

RAD. 2021-00484. PETICION DE HERENCIA

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por intermedio de apoderado judicial la señora ANA JOSEFA CASTRO PEÑA, en calidad de heredera de su señor padre SAMUEL DARIO CASTRO MARCIALES presentan demanda de Petición de Herencia en contra de la señora CONCEPCION PALACIOS.

Revisada la demanda, se advierte, que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Como quiera, que se informa, que se desconoce el paradero de la demandada, se ordenara emplazarla, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA, promovida por la señora ANA JOSEFA CASTRO PEÑA, en calidad de heredera de su señor padre SAMUEL DARIO CASTRO MARCIALES, a través de su mandatario judicial en contra de la señora CONCEPCION PALACIOS.

SEGUNDO: DAR el trámite del proceso Verbal, conforme lo dispuesto en el artículo 368 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR a la demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 290 y ss del C.G.P., corriéndole traslado por el termino de veinte (20) días.

CUARTO: EMPLAZAR a la señora CONCEPCION PALACIOS, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

QUINTO: Reconocer al Dr. ALFONSO SALINAS, como apoderado de la demandante, conforme las facultades otorgadas en el mandato conferido.

NOTIFIQUESE

Handwritten signature and a checkmark-like mark.